

Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo
Iglesia de Dios Pentecostal M.I.
Región Montañas Rocosas



Constitución y Reglamento

DOCUMENTO CREADO EN 2022

Comité de Revisión y Redacción

Misionera Licenciada Angela Ramos- PRESIDENTA REGIONAL AJEC

Rev. Ángel Enríquez – Obispo Regional

Rev. Juan I. Salazar – Distrito de Utah

Kaylee Flores – Distrito Colorado Oeste

ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMBAJADORES DE CRISTO
Región Montañas Rocosas

Preámbulo: Nosotros los jóvenes de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I. Región Montañas Rocosas de los Estados Unidos de América, conscientes de nuestra responsabilidad para con Dios, la iglesia y la humanidad, movidos por la necesidad de crecer espiritualmente y desarrollarnos en forma integral, fundamentados en los principios cristianos de Santidad, Justicia, Tolerancia, Amor y Honestidad, a fin de unir todas las sociedades de jóvenes de nuestra iglesia, creamos la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo.

Rogamos al Dios trino su iluminación, gracia, virtud y poder para guiarnos en la consecución de lo expuesto.

CONSTITUCIÓN

ARTICULO 1 **Nombre y Domicilio**

Sección A: Nombre

Esta organización se conocerá como la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo de la Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional, Región Montañas Rocosas de los Estados Unidos.

Sección B: Domicilio

La oficina central estará localizada en:
6180 South 4590 west
Kearns, UT 84118

ARTICULO II **Declaración de Propósitos**

1. Promover el progreso espiritual e intelectual y el mejoramiento moral, ético y emocional de la juventud Pentecostal y colaborar con las agencias de gobierno, entidades u organizaciones que laboran en beneficio de esta.
2. Trabajar unidos a los pastores en el establecimiento y desarrollo de las sociedades de jóvenes.
3. Contribuir al progreso y promoción del evangelio de Jesucristo.
4. Organizar actividades que estimulen a los jóvenes a ser más responsables y celosos de la obra del Señor.

ARTICULO III
Uniforme y Emblema
Sección A. Uniforme

1.- Los miembros de esta organización usarán un uniforme que contendrá los siguientes elementos:

- A.- Varones Pantalón azul marino, traje (preferible), corbata azul marino y camisa blanca
- B.- Señoritas Falda azul marino, cuyo ruedo sea más debajo de las rodillas y blusa blanca con mangas.

2.- el uniforme debe ser usado en todos los eventos Distritales y Regionales así sea requerido por la sociedad.

Sección B. Emblema

1.- El emblema de la Asociación consistirá en:

De manera circular en nuestro emblema estará compuesto por las palabras **ASOCIACION DE JOVENES EMBAJADORES DE CRISTO** en la parte superior en letras mayúsculas, en la parte baja del emblema tendrás las palabras **TODOS PARA CRISTO, CRISTO PARA TODOS** en mayúsculas, en medio estarán las figuras de las montañas rocosas de color Azul en blanco donde las palabras **IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL M.I.** de color blanco, las palabras **REGION MONTAÑAS ROCOSAS** estarán en medio del logo, en la parte baja está el cordero blanco encima de una Biblia con la fecha 2005.



ARTICULO IV
Lema

TODOS PARA CRISTO, CRISTO PARA TODOS

ARTICULO V
Bandera

La bandera es blanca con el logo de nuestra región a mano derecha, con letras negras y azul marino deletreando el nombre de nuestra asociación y con letras rojas deletreando nuestro lema.

ARTICULO VI
Texto Tema

“Ninguno tenga en poco tu juventud, sino se ejemplo a los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza.” 1 Timoteo 4:12

ARTICULO VII **Himno Lema**

“Juventud Marchad”

Soldados somos todos del ejército celestial Y tenemos que luchar, Haciendo conocer esta nueva de gran poder Y las almas se puedan salvar.

Coro

Juventud tomad, las armaduras todas de Dios Bien ceñidos estad, cota, cinto y escudo por fe
Juventud marchad, adelante las almas traed Somos los embajadores del Señor y Rey.

II

Fuerte como Sansón y valiente cual fue David Sabio como Salomón, La humildad de José y con todo el amor de Juan Y la fidelidad de Moisés

III

Gloria al salvador nuestro guía y libertador Que de Egipto nos sacó Suyo es todo el poder, el imperio y la majestad Gloria, gloria por la eternidad.

ARTICULO VIII **Membresía y Requisitos**

Sección A: Miembros

Serán miembros de esta Asociación las sociedades de las distintas iglesias del concilio de Dios Pentecostal M.I., en la Región Montañas Rocosas de los Estados Unidos.

Sección B: Requisitos

1. Los requisitos para el ingreso a la Asociación serán los siguientes:
 - a. Una sociedad organizada con no menos de 3 miembros.
 - b. Tener una directiva organizada.
 - c. En caso de que sea juvenil debe de tener 17 años.
 - d. En el caso de los jóvenes deben tener 18 años en adelante.
2. Requisitos para los miembros:
 - a. Ser miembro en plena comunión de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I.
 - b. Ser soltero(a) o casados sin hijos
 - c. Tener buen testimonio
 - d. No ser menor de 12 años o mayor de 36 años de edad
 - i. Juveniles 12 -16 años
 - ii. Jóvenes 17-21 años
 - iii. Jóvenes adultos 22-36
 - e. Si hubiere jóvenes casados de las edades de 16-21 años, estos pasarán a ser parte de los jóvenes adultos

- f. Casos especiales de jóvenes divorciados sin hijos serán tratados individualmente bajo el asesoramiento del Obispo Regional, el Presbítero del Distrito y el Presidente de la asociación.
- g. Pagará una cuota anual de \$5 (entregada al líder distrital en la pre-convención)

ARTICULO IX **Gobierno**

Sección A: Junta Directiva Regional

1. Esta Asociación será dirigida por una Junta directiva integrada de 5 miembros que serán los siguientes:
 - a. Presidente(a)
 - b. Vice-presidente(a)
 - c. Secretario(a)
 - d. Tesorero(a)
 - e. Vocal
2. Posiciones serán añadidas mediante el crecimiento numérico y eclesiástico de la región Montañas Rocosas.

Sección B: Líderes

Cada distrito eclesiástico será representado en la junta por un(a) Vicepresidente(a) de distrito, disponiéndose en las deliberaciones de la junta con derecho a voz cuando este sea convocado como tal.

Sección C: Elecciones

1. Los miembros de la junta directiva regional y los líderes de distrito serán nominados de la siguiente manera:
 - a. La Junta Ejecutiva de la organización a nivel regional nominará tres (3) candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación, estos serán electos por mayoría simple (51%), en asamblea. Estos tres (3) candidatos a nominar deben ser preferiblemente: miembros de la junta directiva o que hayan sido miembros, Vice-Presidente de distritos o miembros de cualquier comité o departamento permanente de la Asociación.
 - b. Los demás miembros de la junta directiva regional serán nominados y electos por votación de mayoría simple (51%) en asamblea.
 - c. Los Vice-Presidentes de Distritos serán nominados y electos en sus respectivas reuniones o no más tarde de treinta (30) días pasada la Convención Regional.
2. Los términos de los miembros de la junta directiva regional y los Vicepresidentes serán establecidos de la siguiente manera
 - a. Los miembros de la junta directiva regional serán electos por dos (2) años en forma alternada y podrán ser reelectos.

- b. Los términos del Vice-Presidente(a) de distrito serán por dos (2) años y podrán ser reelectos.

ARTICULO X **Las Convenciones**

Sección A: Fecha de Convención

La Asociación de Jóvenes celebrará su convención anual la segunda semana de junio. Esta fecha estará sujeta a cambios considerando factores fuera de nuestro control. El lugar de dicha convención será seleccionado en la convención previa por votación de asamblea.

Sección B: Extraordinarias

Se darán las reuniones extraordinarias que fueren necesarias. Para las mismas se deben circular convocatoria con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la misma.

ARTICULO XI **La Asamblea**

Sección A: Miembros de la Asamblea

La asamblea anual estará constituida por los siguientes miembros:

- a. Comité Ejecutivo Regional
- b. Junta Directiva Regional de la Asociación de Jóvenes
- c. Vice-Presidentes de Distritos
- d. Presidentes de las sociedades de nuestras iglesias.
- e. Delegados a Convención.
- f. Misioneras y Obreros jóvenes asociados.

Sección B: Voz y Voto

Solo los mencionados en el Artículo XI Sección A tienen derecho a voz y voto. El Cuerpo Ministerial tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTICULO XII **Enmiendas**

Esta constitución podrá ser enmendada por voto de dos terceras (2/3) partes de la matrícula registrada de la asamblea.

REGLAMENTO

ARTICULO I

Requisitos para Oficiales y Vice-Presidentes de Distritos

Sección A: Requisitos para Oficiales

1. Ser miembro de la Asamblea de Convención
2. Preferiblemente ser bautizado con el Espíritu Santo
3. Ser un joven capacitado, responsable y con facilidad de moverse
4. Estar dispuesto a esforzarse y dar el tiempo que requiere su posición
5. Tener no menos de tres (3) años de convertido
6. Ser no menor de dieciocho (18) años de edad ni mayor de treinta y cuatro (34) años de edad.

Sección B: Requisitos para Vice-Presidentes de Distrito

1. Ser miembro activo de su sociedad local
2. Es recomendable que sea bautizado con el Espíritu Santo
3. Ser un joven capacitado, responsable y con facilidad para moverse
4. Estar dispuesto a esforzarse y dar el tiempo que requiere su posición
5. Tener buen testimonio
6. Tener dos (2) años o más de convertido
7. Ser recomendado por su pastor.
8. Tener por lo menos un año en AJEC o en algunas de nuestras iglesias M.I. en la región.

ARTICULO II

Deberes y Derechos de los Oficiales

Sección A: Presidencia

1. Presidirá todas las reuniones de la junta directiva regional y la convención.
2. Elaborará en unión a la junta directiva regional el plan de trabajo anual, no más tarde de 30 días después de la convención anual.
3. Ordenará las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.
4. Autorizará todos los desembolsos oficiales en que incurra la junta directiva regional, vice-presidente distrital y departamentos.

5. Promoverá actividades dirigidas al crecimiento espiritual y numérico de la asociación.
6. Ayudará a los vicepresidentes distritales en el desarrollo de actividades globales en los distritos.
7. Trazara en unión a la junta directiva regional y un miembro del comité ejecutivo regional el programa de la convención.
8. Cumplirá hasta donde este Reglamento y Constitución lo autorice, los reglamentos adicionales y los acuerdos tomados en las convenciones anuales de la iglesia y todos los acuerdos tomados en reuniones de la junta.
9. Nominará con el asesoramiento del comité ejecutivo regional los miembros de departamentos y comités permanentes y temporales.
10. Nombrará con el asesoramiento del Obispo Regional a los directores de los campamentos de verano.
11. Será miembro ex-officio de los comités, comisiones, y demás organismos de la Asociación.
12. Velará que ningún pastor disuelva ninguna sociedad local antes de haber consultado con el Presidente de la Asociación y el Presbítero del Distrito.
13. Podrá separar de su cargo a cualquier miembro de la Directiva Regional, Vice-Presidente de Distrito u otro funcionario de la Asociación con previa consulta al Comité Ejecutivo y con el Obispo Regional por las siguientes razones:
 - Violación de la Constitución y/o Reglamento de AJEC
 - Violación de las doctrinas fundamentales de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I.
 - Incumplimiento de los deberes, responsabilidades y tareas asignadas
 - Rebeldía y persistencia en el trato con otros funcionarios y/o líderes de AJEC
 - o de las Iglesias
 - Ser causa de escándalo y reproche al nombre de AJEC
 - Actos contrarios a la moral cristiana
 - Incumplimiento de las responsabilidades financieras con AJEC
14. En caso de destitución de Vice-Presidente de Distrito, esto será consultado con el Presbítero y el Presidente Regional
15. Rendirá un informe anual de su labor en la Convención de la Asociación.
16. Mantendrá un registro de gastos para reembolsos

Sección B:

Vice-Presidencia

1. Ocupará el puesto del Presidente cuando éste no pudiera ejercerlo por causa justificada
2. Ser sucesor inmediato cuando la Presidencia quedare vacante, con la autorización de la Junta Directiva Regional y vencerá en la próxima Convención Regional; proveyendo que el puesto de Vice-Presidencia será llenado por la Junta Directiva Regional
3. Sera Presidente del Comité de Evangelismo
4. Ayudará al Presidente en la orientación de actividades generales de la Asociación.
5. Compartirá con el Presidente en la orientación del programa de trabajo de los Vicepresidentes de Distritos

6. Rendirá un informe anual por escrito de su labor a la Junta Directiva Regional.
7. Mantendrá un registro de gastos para reembolsos

Sección C: Secretaria

1. Redactará todas las actas, convocatorias, comunicaciones y boletines informativos relacionados con la Asociación.
2. Llevará un registro en el que aparezca el número de miembros de cada sociedad afiliada a la Asociación.
3. Mantendrá un archivo histórico de los sucesos anuales ocurridos en la Asociación
4. Rendirá un informe de su trabajo y actividades a la Asamblea Anual
5. Mantendrá un registro de gastos para reembolsos

Sección D: Tesorería

1. Será responsable de la buena administración de los fondos de la Asociación.
2. Llevará un registro exacto de todas las entradas y salidas de los fondos de la Asociación.
3. Cumplirá y hará cumplir los deberes financieros de AJEC
 - Cuota anual (por iglesia) de \$200.00
 - Cuta de Afiliación y Membresía (por joven) \$5.00
4. Rendirá un informe financiero trimestral a la junta directiva regional
5. Rendirá un informe de su trabajo en la Asamblea Anual
6. Mantendrá un registro de gastos para reembolso

Sección E: Vocal

1. Ayudará en actividades que estimulen el progreso espiritual, moral y numérico de la asociación.
2. Ocupará cualquier puesto que quedare vacante excepto al presidente(a) y vice-presidente(a)
3. Representará a cualquier oficial que no pueda estar presente en actividades cuando se le encomiende
4. Cumplirá con las responsabilidades de oficial
5. Estará a cargo de los comités establecidos para la convención anual de AJEC.
6. Se encargará que toda actividad de AJEC regional corra efectivamente
7. Mantendrá un registro de gastos para reembolso

Sección F: Vice-Presidentes de Distrito

1. Representará a la asociación de jóvenes de su distrito en la directiva regional
2. Organizará todas las actividades a efectuarse para el crecimiento y desarrollo de la asociación en su distrito asesorado por el presidente de la asociación.
3. Durante su término visitará sociedades y organizará nuevas sociedades en su distrito

4. Presentará un plan de trabajo al presidente al comienzo de su término asesorado o en unión al presbítero.
5. Informará del progreso de su trabajo cada cuatro (4) meses al presidente
6. Mantendrá las iglesias de su distrito informadas de actividades de la asociación
7. Adiestran a jóvenes para que le ayuden en el trabajo de su distrito
8. Asistirá a todas las reuniones que el presidente le convoque
9. Mantendrá un registro histórico de los sucesos ocurridos en el distrito y rendirá un informe a la secretaria regional
10. Enviará el diezmo de los fondos obtenidos de su distrito a la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo a nivel regional cada 6 meses (Junio y Diciembre).

ARTICULO III **Comités**

Sección A: Comités Temporeros

1. Comité de Escrutinio
2. Comité de Resoluciones
3. Comité de Orden
4. Comité de Recepción

Estos comités se nombran por el presidente con el asesoramiento de la directiva regional sesenta (60) días antes de la convención regional anual.

Sección B: Función de Comités

- 1. Comité de Escrutinio**
 - a. Distribuirá, recogerá y contará las balotas cuando se utilicen en las votaciones
 - b. Contará los votos de la asamblea cuando la elección sea por votación directa
 - c. Informará a la presidencia el resultado de las votaciones
- 2. Comité de Resoluciones**
 - a. Estudiará, revisará, y corregirá las resoluciones que sean sometidas
 - b. Consultará los firmantes de las resoluciones o enmiendas al reglamento o constitución con respecto al contenido y alcance de las mismas
 - c. Rechazará toda resolución que esté en conflicto con la Constitución y Reglamento de la asociación o con nuestro Reglamento Regional
 - d. Presentará a la asamblea las resoluciones y enmiendas una vez revisadas y discutidas con sus firmantes

- e. Consultará el miembro nombrado por la directiva regional cualquiera que esté en conflicto con el Reglamento Regional

3. Comité de Orden

- a. Hará cumplir todas las reglas disciplinarias
- b. Llevará al presidente todos los casos de desorden que ocurran y recomendará las acciones que crea pertinente aplicar a los mismos

4. Comité de Recepción

- a. Se compondrá de tres (3) miembros
- b. Llevará a la mesa directiva los nombres de los visitantes y dignatarios que asistan a la convención
- c. Durante la asamblea, recibirá y acomodará a los visitantes, haciendo que se sientan bien atendidos en nuestra asamblea

ARTICULO IV

Poderes de la Asamblea

La asamblea de convención es la autoridad máxima en materia de legislación para la asociación. Toda resolución deberá ser aprobada por mayoría simple de los presentes en asamblea.

ARTICULO V

Quorum

El quórum consistirá de un 30% de los miembros de la matrícula registrada en la convención.

ARTICULO VI

Las Cuotas

1.- Cada sociedad afiliada enviará \$5.00 anualmente por cada joven que sea miembro registrado en nuestra asociación. Todo dinero que no se haya enviado a la tesorería durante el año deberá enviarse al tesorero regional en giro postal o cheque certificado a nombre de AJEC con 30 días de anticipación a la convención anual.

2.- Cada Sociedad afiliada en nuestra región estará enviando lo recaudado en una actividad, que se hará en su respectiva iglesia con fines para la colaboración para las diferentes actividades en la región.

ARTICULO VII

Vacantes

Cuando surjan vacantes en la directiva regional, las mismas serán cubiertas por los miembros que siguen en orden a las posiciones vacantes, excepto la presidencia y la vice-presidencia. El puesto vacante en su efecto será llenado por la directiva regional con previo asesoramiento con el Comité Ejecutivo de la Región.

Cuando ocurriera una vacante en la vicepresidencia del distrito, el presidente de la asociación convocará a asamblea a los presidentes de sociedades, delegados y candidatos recomendados por los pastores de ese distrito y se nombrará un nuevo(a) vicepresidente(a)

ARTICULO VIII **Enmienda**

Toda enmienda al reglamento deberá ser aprobada por voto mayoritario de la matrícula registrada en la asamblea.

Orden Administrativo del Proceso Correctivo / Disciplinario

En casos que sea necesario se tomarán acciones correctivas o disciplinarias. Estas acciones se tomarán para asegurar que el orden, la integridad y el desarrollo productivo de nuestra organización sigan siendo efectivos y respetados.

El Presidente de la Asociación o del Departamento junto al consejo del Asesor Regional o el Obispo decidirá; cuando estas acciones deben ser tomadas y cual acción se debe tomar. Una copia de las acciones tomadas quedará en el archivo de la asociación o del departamento para referencia futura.

El formulario de acción correctiva consistirá de 3 fases, las cuales son;

1. Advertencia Verbal
2. Advertencia Escrita
3. Acción Disciplinaria

Explicación de las Acciones:

€ Advertencia Verbal

Esto será la primera fase en notificarle a un líder que no está cumpliendo con sus responsabilidades, o el reglamento, o la constitución de nuestra organización.

Durante esta conversación se le notificará al líder claramente que se le está dando una advertencia verbal y se le informará el porqué. En este caso no será necesario presentar el formulario al líder ya que es una advertencia "Verbal". Se llenará el formulario y se registrará en el mismo que fue una advertencia verbal. En las notas se refleja cuál fue la conversación que tuvo con el líder y su resultado.

€ Advertencia Escrita

Esta segunda fase se tomará cuando no se vean cambios adecuados en el líder o su trabajo después de la advertencia verbal. Si el líder no ha corregido su conducta o su forma de trabajar como fue indicado a hacerlo entonces se le dará una advertencia por escrito.

En esta ocasión se le presentará el formulario de acción correctiva al líder. Se reunirá con el líder, junto a un miembro de la junta o el asesor regional, y si es posible su pastor. Se le indicará claramente el porqué de la advertencia y que se esperara del líder al partir de esa reunión. En las notas se refleja cuál fue la conversación que transcurrió y su resultado.

€ Acción Disciplinaria

En esta tercera y última fase del proceso, cuando el líder no haya hecho los cambios necesarios que se le presentaron en las otras dos fases se tomará una acción correctiva. Esta determinación se tomará por el presidente de la asociación/departamento junto al consejo del Asesor Regional o el Obispo.

En esta ocasión se le presentará el formulario de acción correctiva con la determinación tomada por escrito. Se reunirá con el líder, junto a un miembro de la junta y el Asesor Regional o un miembro del cuerpo Ejecutivo Regional, y si es posible su pastor.

Se le explicara claramente al líder el porqué de la reunión y de la determinación tomada. Se le informará claramente los puntos y estipulaciones de la determinación. En las notas se reflejará cual fue la conversación que transcurrió y su resultado. (*Nota: se le enviará una

copia de la determinación tomada al Secretario(a) Regional del Comité Ejecutivo, Presbítero y al Pastor)

***Punto Adicional:** Este orden se seguirá cuando no haya cometido una acción o un pecado que amerite la desilusión de su cargo o Disciplina Inmediata.